COMUNICADO DEL GOBERNADOR ECLESIÁSTICO DEL CAMPO DE CALATRAVA, AL PÁRROCO DE MANZANARES, DE 7 ABRIL 1866, ANTE LA RECLAMACIÓN ELEVADA POR DON MARTIN QUESADA, CON MOTIVO DEL TRASLADO DE LA IMAGEN DE JESÚS DEL PERDÓN AL NUEVO RETABLO, TRAS LAS OBRAS DE RESTURACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ERMITA DE LA VERACRUZ.

Me he enterado de la comunicación de V. en la que me trascribe otra que ha recibido del Secretario de S. Ilma. el M. Or. Cardenal Arzobispo de Toledo, relativa a la reclamación que le ha dirigido últimamente D. Martín Quesada, sobre la colocación de la Sagrada Efigie del Santísimo Cristo del Perdón en la Hermita titulada de la Vera Cruz, y con presencia de los antecedentes que han mediado en el asunto, debo decirle: primero, que estraño haya acudido D. Martín Quesada a S. Ilma. después de haberse entendido conmigo; segundo: que no habiendo justificado el mismo otro derecho que el que le da la posesión en que ha estado de tener una tribuna con vistas a la Capilla del Santo Cristo, no puede alegar el de Patronato sobre la Hermita ni sobre la Efigie, por cuanto, según parece, la hermita se hizo del pensar del Pueblo, y la Efigie donada por un devoto, pero que para su colocación cedió su familia un terreno en la extremidad de su casa para levantar la Capilla, y aun se dice que también cedió otro poco de terreno a la larga para agrandar la hermita, mas no consta que su familia costease las obras, y ahora tampoco costea las que se están ejecutando; tercero: que tratándose de dar más culto a la Sagrada Efigie, en conformidad con los piadosos deseos de los fieles, los cuales han dado sus limosnas para la reconstrucción de la hermita, con el fin de que sea aquella colocada en el altar mayor, en donde se descubre desde toda la Iglesia, puede como Párroco activar la traslación al concluirse las obras; cuarto: que por esto no se varía la advocación de la hermita, que seguirá llamándose canónicamente de la Santa Vera-Cruz, si bien hace mucho tiempo que las gentes la llaman del Santo Cristo, por la especial devoción que le profesan; quinto: que tanto V. como los feligreses y yo, hemos estado bastante deferentes con D. Martín Quesada al ofrecerle en obsequio de la par, no solo otra tribuna en sitio desde donde se descubra el altar mayor, sino aun dejarle la reja y escudo de armas de su familia en la antigua, en señal de la posesión en que ha estado, pero levantándose esta por dinero, tanto porque no procede dar a nadie las tribunas en distintos sitios, cuando por la razón que V. me he espuesto de considerar conveniente que se coloque un confesonario en la capilla antigua, la cual si no se lodara, y el penitente es algo sordo, podría oírse la confesión desde ella, sin servir por otra parte al D. Martín en las funciones como no sea para los criados, por cuanto no se descubre desde ella el altar mayor, pero esta deferencia y generosidad no ha sido apreciada por el mismo en lo que vale, obstinándose en que ha de tener dos tribunas con vistas ambas a la Iglesia o ha de

quedar el Santísimo Cristo encerrado en la Capilla antigua, desde donde no es visto de la mitad de la gente cuando se llena la Iglesia, lo que es muy frecuente.
En vista de todo lo espuesto, podrá V. en uso de su derecho hacer la traslación de la Sagrada Efigie, con la solemnidad debida desde la Parroquia, donde hoy está depositada, a la Hermita, y colocarla en el altar mayor, no consintiendo la abertura de la nueva ventana o tribuna, ínterin no se lode la antigua, aunque en ella pueden quedar la reja y escudo de armas, como hoy se encuentran.
Dios guarde a V. m. a.
Almagro 7 de Abril de 1866

Firmado

Vicente Centeno

Rubricado